



Municipalidad de Masagua

Departamento de Escuintla, Guatemala, C. A.

DECRETO 101-97 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO ARTICULO 17 TER LITERAL "B"

Literal "B": En consideración al artículo 9 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República, que se adiciona al artículo 17 TER al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en su inciso **B)** Programación y reprogramaciones de jornales; en cuanto al inciso en mención hago constar lo siguiente actualizado del **01 de Enero al 31 de Agosto correspondiente al Año 2,020:**

En la Municipalidad de Masagua, Escuintla, a la fecha no existe personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales, según lo que corresponde al ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 291-2012 y Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.

Agradeciendo toda la atención a la presente, me despido de usted para poder trasladar y publicar la información en cumplimiento con la ley, atentamente.



MAYNOR AGUSTIN MALDONADO BARRIENTOS
Director de Recursos Humanos
Municipalidad de Masagua, Escuintla

Masagua: Tierra de Dios..!

ADMINISTRACION 2020 - 2024

PBX: 7929-6700 • www.munimasagua.com.gt